



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Martes, 20 de junio de 1978

Núm. 140

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.989

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 30, a las diecinueve horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de junio de 1978. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 4.990

La sociedad «Soluru», S. L., solicitó en su día la devolución de la fianza depositada en garantía de las obras de terminación del puente sobre el río Ebro, en el camino vecinal 604, de la carretera N-II a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro.

Tras los pertinentes trámites reglamentarios se acordó dicha devolución por acuerdo de fecha 31 de diciembre de 1977.

En la actualidad el citado contratista comunica el extravío de la carta de pago, y al objeto de que pueda extenderse un duplicado se hace público para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse reclamaciones por quienes consideren tener algún derecho exigible.

Por la Intervención de Fondos provinciales se acredita que dicho depósito ha sido constituido y no devuelto. Zaragoza, 9 de junio de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 4.991

Devolución de fianza

El contratista don Daniel Aguilar Oca ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las

obras realizadas en la plaza de toros de Zaragoza, temporada de 1977.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 9 de junio de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 5.066

En el sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores para la provisión de dos plazas de Preceptores de esta Excelentísima Diputación Provincial se extrajo de la lista definitiva de los aspirantes, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de marzo de 1978, el número 1, por lo que le corresponderá actuar en primer lugar al opositor don Eulogio-Clemente Vidal Fayos, siguiéndole en orden de actuación don Pedro-Elías Martínez Mallén, que actuará en último lugar.

El Tribunal calificador ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se celebre el próximo día 10 de julio, a las diez horas, en el salón de conferencias del Palacio provincial (plaza de España, número 2), quedando convocados para el mismo todos los señores opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de junio de 1978. — El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 5.067

Por decreto de la Presidencia se ha acordado:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición

para la provisión en propiedad de siete plazas de ayudantes técnicos sanitarios de esta Excma. Diputación Provincial.

2.º El Tribunal calificador de dicha oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor don Alfredo Collados Vicente, Vicepresidente de la Corporación, como titular, e ilustre señor don José-María García Gil, Diputado provincial, como suplente.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, como titular, y don Jesús Alfonso Martín, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Francisco Suárez Palacios, como titular, y don Santiago Pellejero Altuna, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Miguel Escuer Fleta, como titular, y don Antonio Miñana Remacha, como suplente, en representación del Colegio Provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, y don Joaquín Aznar García, como funcionario técnico de la Corporación.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Secretario de la Corporación, como titular, y don José-María Gimeno Ruiz-Rañoy, Oficial mayor de la Diputación, como suplente.

3.º Acordar, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la reducción a la mitad de los plazos establecidos en las bases de la convocatoria para la provisión de siete plazas de practicantes.

4.º Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, otorgándose un plazo de ocho días a efectos de recusaciones de miembros del Tribunal.

5.º De no formularse reclamaciones, los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 10 de julio, a las once horas, en el Palacio provincial.

Zaragoza, 14 de junio de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Núm. 4.558

Delegación de Hacienda
de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 26 de abril de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Rodamientos y Accesorios, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de fabricación y venta al mayor y menor de rodamientos y accesorios en general del automóvil, así como ejecución por encargo de productos del sector, integrada en el sector económico-fiscal número 7.434, para el período anual 1978 y con la mención Z-2.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 180.900.800.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.618.016.

Hechos impositivos: Venta a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 113.063.000.

Tipo: 2'40 por 100.

Cuotas: 2.713.512.

Hechos impositivos: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 158.288.200.

Tipo: 2'70 por 100.

Cuotas: 4.273.782.

Totales: 452.252.000 y 10.605.310.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 10.605.310 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

a) Empresas, a razón de un punto por empresa.

b) Operarios, familiares y empleados, a razón de un punto por persona.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 30 de mayo de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.559

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 29 de mayo de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayor de Productos Químicos, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de comercio de perfumería, droguería, productos químicos, etcétera, integrada en el sector económico-fiscal número 5.543, para el período anual 1978 y con la mención Z-28.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Comercio.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 320.000.000.

Tipo: 0'40 por 100.

Cuotas: 1.280.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 1.280.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 30 de mayo de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.560

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 27 de abril de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Madera, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de venta al mayor de maderas, tableros, contrachapados, puertas y ventanas prefabricadas y elementos análogos, integrada en el sector económico-fiscal número 3.141, para el período anual 1978 y con la mención Z-40.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.
Bases tributarias: 362.500.000.
Tipo: 0'40 por 100.
Cuotas: 1.450.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 1.450.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dis-

pone la Orden de 28 de julio de 1972. Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 30 de mayo de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.093

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1, especial de ejecuciones gubernativas de esta capital y su provincia;

Hace saber: Que en procedimiento de apremio seguido en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 306 de 1978, contra Fernando Infante Martín, he acordado la suspensión de la subasta de bienes del deudor, señalada para el día 22 de los corrientes.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.844

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.046 de 1978-3, instados por doña Alicia Blasco Gimeno y otros, en reclamación de contrato de trabajo, contra la empresa Luis Vilella Rodríguez, y encontrándose dicha empresa en ignorado paradero se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 5 de julio, a las nueve veinte horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Luis Vilella Rodríguez

se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 6 de junio de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.845

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.656 de 1978, instados por demanda de don Javier-Luis Crespo, contra Pedro Erlanz Sanz ("Hogar Navarro"), sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Javier-Luis Crespo, contra Pedro Erlanz Sanz ("Hogar Navarro"), debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer al actor la cantidad de 82.532 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su publicación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriese la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Pedro Erlanz Sanz ("Hogar Navarro"), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.797

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 6.175-6.179 de 1978, seguidos a instancia de Antonio Capitán Jabato y otros, contra Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández («Skene»), en reclamación de cantidad, con fecha 29 de mayo de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por can-

idad, formulada a instancia de Antonio Capitán Jabato y otros, contra «Skene» (Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández), registrarse y fórmense autos.

Se señala el próximo día 2 de octubre de 1978, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. En cuanto al embargo preventivo solicitado no ha lugar por no ser el momento procesal oportuno.

Remítase copia de la demanda a la AISS para la celebración del acto de conciliación previo.

Cítese a la empresa demandada «Skene» por medio de edictos, dado su ignorado paradero, según consta en autos número 2.924 de 1978 de esta Magistratura".

Y encontrándose la empresa demandada «Skene» (Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández), en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.798

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 74 de 1978, seguidos a instancia de don José-Antonio García Gi, contra Enrique Alonso Humanes, en reclamación por despido, con fecha 1.º de junio de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Enrique Alonso Humanes, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 124.485 pesetas de principal, según auto de fecha 22 de febrero de 1978, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose el ejecutado Enrique Alonso Humanes en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 1.º de junio de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.882

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 4.322 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de don Feliciano Samper Soro, contra Hermandad de Labradores y Ganaderos, en reclamación de despido, con fecha 5 de junio de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; habiendo sido devuelta la citación remitida por medio de carta-orden a la demandada, sin cumplimentar, cítese a la misma para el próximo día 17 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, por medio de edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la demandada Hermandad de Labradores y Ganaderos en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1978. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.880

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.802 de 1978, seguidos, en reclamación de despido, a instancia de don Manuel Laguarda Murillo, contra «Teinsa», de don Hilario Martín Bernad, con fecha 31 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por don Manuel Laguarda Murillo contra la empresa «Teinsa» (Hilario Martín Bernad), sobre despido, debo absolver y absuelvo de la misma a la referida empresa».

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a «Teinsa» (Hilario Martín Bernad)

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.926

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez treinta horas del día 9 de junio de 1978, han sido depositados los Estatu-

tos de la organización profesional denominada Asociación Profesional Provincial de Despachos Auxiliares del Patronato de Apuestas Mutuas, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a todos los despachos auxiliares del Patronato de Apuestas Mutuas que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Julián Lozano Gómez, don Jerónimo Loscos Cascán, don Víctor Olmos Burdío y veinticuatro más.

Zaragoza, 9 de junio de 1978. — El encargado, Luis Botella.

SECCION SEXTA

Núm. 4.952

PASTRIZ

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días el proyecto de construcción de estación depuradora de aguas y depósito de reserva, cuyo presupuesto asciende a la suma de 11.429.673 pesetas, que ha sido aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno.

Durante el expresado plazo podrán formularse por las personas físicas y jurídicas radicantes en el término municipal cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Pastriz a 9 de junio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.988

T O S O S

Este Ayuntamiento tiene acordada la celebración de subasta del aprovechamiento de pastos del monte «El Común», número 120-A del catálogo, de su pertenencia, conforme al Plan general de aprovechamientos para el año forestal 1978, y que comprende 2.300 hectáreas para 2.500 cabezas de ganado lanar y 150 de ganado cabrío, bajo el tipo, en alza, de 115.000 pesetas.

Aprobado el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas por esta Corporación se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones, conforme a cuanto preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si no se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones, o resueltas que hayan sido éstas, se celebrará la subasta el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, descontando el de su inserción, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las once horas, y las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

De resultar desierta esta subasta se celebrará otra segunda a los seis días hábiles, con iguales condiciones y a la misma hora y lugar.

Tosos a 8 de junio de 1978. — El Alcalde, Jesús Crespo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 5.039

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 893 de 1975, a instancia del Procurador señor Poncel Guallar, en representación de «Usón», S. A., contra don Juan Cid Llevería, vecino de Camarles (Tarazona), calle Santiago Apóstol, sin número, declaró en rebeldía, y haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca «Seat 132», matrícula T-1150-C; tasado en 245.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.973

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de julio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 183 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A., contra «Arsami, Construcciones Metálicas», S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la

Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una tronzadora marca «Tejero»; valorada en 200.000 pesetas.

2. Tres silos terminados, de cabida lateral, de unos 12.000 kilos; otro de 10.000 kilos y otro de 12.000 kilos; valorados en 150.000 pesetas.

3. Cuatro silos, de cabida central, para 10.000 kilos, sin acabar del todo, pero muy avanzados; en 150.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso del local dedicado a la fabricación de silos, sito en Villanueva de Gállego (calle Ontinar, sin número); tasado en pesetas 400.000.

El adquirente de los derechos de traspaso deberá destinar los locales, por plazo mínimo de un año, a la misma actividad a la que están dedicados en la actualidad.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.976

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de julio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.253 de 1977, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Mecánicas Reunidas Romanos», S. L., contra don Ramón Brun Pla, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina recogedora-cortadora de remolacha, modelo T-30, sin estrenar; tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.037

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.049 de 1977, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don

Rafael Lop Cueto, contra don Antonio Ulloa Viña, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Dos cisternas de 3.000 litros de capacidad cada una, galvanizadas, totalmente terminadas, con depresores de 4.000 litros cada una, con ruedas, de once lonas, 11-5-15, pintadas de color azul y destinadas a distribución de abono líquido (purín); valoradas en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.972

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.307 de 1977, seguido a instancia de «Suministros Electro-Industriales Zaragoza», S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra «Electrificaciones del Ebro», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de julio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José-Luis Lacueva, con domicilio en Miguel Asso, bloque 3, Zaragoza, excepto el vehículo, que se halla en el garaje «Las Fuentes» (Compromiso de Caspe, 21), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Seis mil metros de cable, de 4 milímetros cuadrados; valorados en pesetas 58.200.

Cuatrocientos veinte metros de cable, de 0'6-1 KV, de 70 milímetros cuadrados; valorados en 33.810 pesetas.

Tres torres metálicas «Made», tipo «Acacia 3», TA-140, sin crucetas ni diagonales; valoradas en 42.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Ebro», matrícula Z-9670-C, con pequeños desperfectos de chapa y pintura; valorada en 220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.936

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 673-B de 1977, seguido a instancia de don Jesús Vargas Aguirre, representado por el Procurador señor Juste, contra "Parent D'Albert Española", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de julio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (calle Esquedas, número 12), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tablero de dibujo, marca "Olmor M-21-T-80"; en 30.000 pesetas.
2. Dos tableros de dibujo, marca "Certex"; en 24.000 pesetas.
3. Una fotocopiadora marca "Toshiba-Fax"; en 20.000 pesetas.
4. Cinco mesas de despacho, marca "AF"; en 25.000 pesetas.
5. Dos mesas de secretaria, marca "AF"; en 4.000 pesetas.
6. Tres archivadores, marca "AF"; en 9.000 pesetas.
7. Un armario archivador, marca "AF"; en 7.000 pesetas.
8. Dos estanterías metálicas; en 2.000 pesetas.
9. Dos archivadores de planos, marca "Penta"; en 20.000 pesetas.
10. Una estantería, con cajones, de almacén; en 3.000 pesetas.
11. Un taladro de aire, marca "Enar"; en 6.000 pesetas.
12. Un taladro marca "Enar", modelo C-16; en 10.000 pesetas.
13. Un banco de trabajo, marca "Sarralle", de 2 metros; en 2.000 pesetas.
14. Otro banco, con tornillo, marca "Sarralle"; en 2.000 pesetas.
15. Un banco, con dos tornillos y dos cajones, marca "Sarralle"; en pesetas 3.000.
16. Otro banco, con dos tornillos, marca "Sarralle"; en 3.000 pesetas.
17. Un taladro radial, marca «Tago», modelo 2.000, eléctrico; en 40.000 pesetas.
18. Dos mesas para el taladro anterior; en 2.000 pesetas.
19. Una sierra mecánica, marca "Sabi", de 18 pulgadas; en 15.000 pesetas.
20. Un grupo de soldar, marca «Argón ACT-350», trifásico, completo; en 15.000 pesetas.
21. Un grupo de soldar, marca "Argón ACT-450", completo; en 20.000 pesetas.

22. Un grupo de soldar, ACT-350; en 15.000 pesetas.

23. Un grupo de soldar, marca "Esab Ibérica TBH-430"; en 18.000 pesetas.

24. Un equipo de pintar, completo; en 5.000 pesetas.

25. Un aparato de calefacción, "A. De Gaspari"; en 10.000 pesetas.

26. Una máquina de taladrar, de la casa "José Esteban Roy"; en 6.000 pesetas.

27. Una plegadora, tipo CCP-3; en 80.000 pesetas.

28. Una grúa manual "Hermed", de 3.000 kilogramos; en 5.000 pesetas.

29. Un taladro de columna, "Iba", modelo EA-35; en 30.000 pesetas.

30. Un calentador de butano, para agua; en 3.000 pesetas.

31. Quince armarios roperos, para operarios; en 30.000 pesetas.

32. Una máquina carga, muelle, tipo LO-LIFT; en 160.000 pesetas.

33. Una plataforma LX-2; en pesetas 225.000.

34. Dos estanterías metálicas, almacén; en 2.000 pesetas.

35. Dos estanterías metálicas, en taller; en 2.000 pesetas.

36. Una prensa hidráulica de 80 toneladas, con grupo hidráulico incorporado, "Inebro"; en 200.000 pesetas.

37. Una cortadora de disco para hierro, "Tejero", 250-300; en 12.000 pesetas.

38. Una mesa de despacho, marca "AF", y una silla; en 6.000 pesetas.

39. Un archivador, marca "AF"; en 3.000 pesetas.

40. Dos compresores, "Josval", de 75 CV; en 30.000 pesetas.

Total, 1.104.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.974

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.158 de 1977-C, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Urbano Bernandos», S. A., contra «Matesanz», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un mueble librería, compuesto de tres elementos, uno de ellos con cama

incorporada, laqueado en color blanco; valorado en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.975

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de julio de 1978, a las diez treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 86-A de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Laminaciones y Cortes», S. A., contra don Juan-Antonio Poncela García y don José Argos García, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una sierra paralela, marca «Unic», eléctrica, nueva, con sus accesorios; en 40.000 pesetas.

Un taladro marca «Elastin 10», eléctrico, nuevo, con sus accesorios; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 5.040

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 312 de 1977, instado por «Industrias y Montajes Eléctricos», S. A., representada por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra «Centro Médico y Quirúrgico», S. A., con domicilio en avenida de Madrid, 89, octavo C, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una multicopista marca «Gesttner», modelo 470; valorada en pesetas 70.000.

Un despacho o salita, que comprende seis sillas tipo sillón y una mesita centro; valorado en 7.000 pesetas.

Total, 77.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de julio, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.981

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

y vista de tasación de costas

En el juicio de faltas número 3.372 de 1978, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Registro, 20 pesetas.
- Previas y juicio, 215.
- Por exhortos, 100.
- Por citaciones, 150.
- Ejecución sentencia, 30.
- Multa impuesta, 2.000.
- Indemnización a perjudicado, 12.533.
- Honorarios Perito, 784.
- Reintegros y Mutualidad, 290.
- Tasación costas, 150.
- Total, 16.272 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado a su pago, en ignorado paradero, Tomás Bachiller Pérez, expido la presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.055

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 169 de 1977, a instancia de don Francisco Matute Ollero (Procurador señor García Anadón), contra don Antonio Garetá Espinosa, se saca a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, lo siguiente:

Un camión marca «Sava BMC», con placa de matrícula Z-71.132, motor número 387-1041-D83964, bastidor número YCN0259, de 3.300 kilos de tara y 5.000 kilos de carga; en 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 5 de julio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran,

por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho camión se encuentra depositado en poder de don Antonio Garetá Espinosa.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.899

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.091 de 1978, seguido por denuncia de Jesús Villagrana Val, contra Ildefonso Corral Arruga, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 9 de junio de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones, contra Ildefonso Corral Arruga, mayor de edad, sin domicilio conocido,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ildefonso Corral Arruga como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, con resultado de lesiones, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del procedimiento. Deberá indemnizar a Jerónimo Espada Gimeno en la cantidad de 4.050 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Sellado y firmado). Miguel Zabala Apráiz”. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Ildefonso Corral Arruga, en paradero ignorado, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.900

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.150 de 1978, seguido por denuncia de diligencias previas 298 de 1977, del Juzgado de instrucción número 4 de esta ciudad, contra Francisco Marco Huera, por el hecho de imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 2 de junio de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre imprudencia, contra Francisco Marco Huera, mayor de edad, soltero, industrial, actualmente en situación de paradero ignorado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Marco Huera, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y caso de impago, a siete días de arresto

sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Sellado y firmado). Miguel Zabala Apráiz”. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Marco Huera, denunciado, en situación de paradero ignorado, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.054

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de julio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 143 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Maquinaria y Herramientas Forward», S. L., contra don Antonio Velasco Andrés, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una hormigonera «Forward», de 160 litros de capacidad, con motor de gasolina; en 35.000 pesetas.

Se encuentra en poder del demandado (paseo María Agustín, 71, noveno, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.978

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.359 de 1977, seguido por denuncia de diligencias previas 1.119 de 1977 del Juzgado de instrucción número 3, contra Luis Porroche Anadón y otros, por el hecho de imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 17 de marzo de 1978. El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia, contra Luis Porroche Anadón, mayor de edad, de esta vecindad; Angel Lata Pérez, mayor de edad, vecino de Sobradiel, y Benito de la Calle González, vecino de Logroño,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Porroche

Anadón y Benito de la Calle González, como autores de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa a cada uno, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por un mes y costas a medias, y debo absolver y absuelvo a Miguel-Angel Latas Pérez. Benito de la Calle indemnizará a Luis Porroche Anadón en 23.613 pesetas, y cada uno de los condenados indemnizará a Carmelo Planelles en 3.075 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Benito de la Calle González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.977

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.359 de 1977 se ha acordado emplazar en el «Boletín Oficial» de la provincia al denunciado Benito de la Calle González, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 1 de esta capital y se persone en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos al denunciado Luis Porroche Anadón, ya que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.042

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 232 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Carmelo Mur Moliner (Procurador señor Bibián Fierro), contra Pedro-Francisco

Valdés Aranda, vecino de Alagón (Extramuro-Tejar), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un ciclomotor marca «Mini-Cross»; tasado en 15.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 3 de julio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del padre del demandado, don Francisco Valdés, con domicilio en Extramuros-Tejar, de Alagón.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.043

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 186 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Grúas el Portillo», S. A. (Procurador señor Peiré), contra Elías Berdié, vecino de Utebo, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Renault», modelo R-12, matrícula Z-3528-H; tasado en 160.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 3 de julio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del pre-

cio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.044

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 185 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Grúas el Portillo», S. A. (Procurador señor Peiré Aguirre), contra «Industrias Delwis», S. A., de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta de los bienes siguientes:

1. Tres mesas metálicas, de despacho, con cuatro cajones; tasadas en 15.000 pesetas.

2. Dos archivadores metálicos, con dos puertas; en 8.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Línea 98», con su mesa, de 120 espacios; en 8.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 3 de julio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del empleado don Antonio Ariño Aznar, con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 6'300.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones